



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 078 -2011-PR-GR PUNO

PUNO, 11.8 FEB. 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 047-2011-GR PUNO/GRDS, sobre CONFORMACIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL – PELA 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido de los documentos vistos, se tiene que de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 Nº 29626, los Gobiernos Regionales han recibido una mayor asignación de recursos para llevar a cabo actividades relacionadas al acompañamiento docente, tanto para el nivel inicial como para el nivel primario, resultando vital la conformación de un Comité Ejecutivo Regional, con la finalidad de lograr una adecuada gestión en la ejecución del Programa Estratégico denominado Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo de la Educación Básica Regular, en el marco del Presupuesto por Resultados, de conformidad con el Decreto Ley Orgánica del Ministerio de Educación Nº 25762, modificada por Ley Nº 26510 y Decreto Supremo Nº 006-2006-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias;

De conformidad con el contenido del Acta de fecha 19 de Enero 2011, resulta pertinente formalizar la constitución del Comité Ejecutivo Regional del PELA 2011; y

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL PARA EL PROGRAMA ESTRATÉGICO LOGROS DE APRENDIZAJE AL FINALIZAR EL III CICLO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR 2011, integrado por:

PRESIDENTE:

PERCY RODRÍGUEZ BARRIENTOS, GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

VICEPRESIDENTE:

EDMUNDO CORDERO MALDONADO, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

SECRETARIO TÉCNICO:

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI, GERENTE REGIONAL PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A. T.

MIEMBROS:

JESÚS FIGUEROA DÍAZ, DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

JUAN PÉREZ VALDERRAMA, DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

LIDUVINA TAPIA CHÁVEZ, JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

JUAN GALINDO MENDOZA, PLANIFICADOR II

GREGORIO VALDEZ ROSPIGLIOSI, ESPECIALISTA EN FINANZAS II

ERIC ENRIQUEZ CASTELO, DIRECTOR REGIONAL SOLARIS PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- El funcionamiento del Comité Ejecutivo Regional se regirá por los Lineamientos para la Ejecución del PELA 2010, aprobado por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales; además cumplirá con las siguientes funciones:

- Dirigir la ejecución del Programa Estratégico a nivel regional y operativizar los lineamientos regionales y nacionales definidos conjuntamente con el MED.
- Formular la estrategia del Programa a corto y mediano plazo.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 078 -2011-PR-GR PUNO

PUNO, 18 FEB 2011

- Elaborar el Plan de Intervención Regional del Programa Estratégico y velar por la adecuada ejecución de los productos establecidos.
- Proponer las medidas y realizar las coordinaciones necesarias con el Comité Ejecutivo Nacional y otras instituciones del sector, para la implementación del Programa.
- Realizar el seguimiento permanente sobre el cumplimiento de los productos del Programa.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Ejecutivo Regional – CER del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al Finalizar el Tercero Ciclo de Educación Básica Regular – PELA, remitirá trimestralmente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, los reportes del Aplicativo Web del Sistema de Seguimiento de Productos de los Programas Presupuestarios Estratégicos, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV Presupuesto Por Resultados – PpR, Título III Normas Complementarias para la Gestión Presupuestaria y Modificatorias de los artículos 79°, 80°, 81°, 82°, 83° y 84° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, lo mismo que es incorporado mediante la Segunda Disposición Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2010 Nº 29465 y priorizado por la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 Nº 29626.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité Ejecutivo Regional deberá cumplir el Cronograma Acompañamiento 2011 establecido por el Ministerio de Educación para el Programa Estratégico Logros del Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo de Educación Básica Regular, en el ámbito de la Región, cuyo seguimiento estará a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en estrecha coordinación con la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; para lo cual, el CER y las Direcciones de las UGELEs en las que interviene el PELA 2011, brindarán todas las facilidades que el caso requiera.

ARTÍCULO QUINTO.- La Presidencia del Comité Ejecutivo Regional hará llegar copia del presente acto resolutivo a cada uno de sus miembros.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL